

RESOLUCIÓN No. 049
05 de mayo de 2025

“Por la cual se reglamenta el procedimiento mediante el cual, en aplicación del principio de autonomía territorial, las Direcciones Municipales podrán abstenerse de participar en la consulta interna convocada mediante la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025.”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el artículo 42 numerales 3, 5, 6 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijó el calendario electoral para la realización de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece los lineamientos para la participación política de los jóvenes, y faculta a los partidos políticos para postular candidatos a los Consejos Municipales de Juventud.

Que mediante Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025, la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático reglamentó el procedimiento de consulta interna para la conformación de las listas de candidatos a los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que el Estatuto del Partido reconoce el principio de descentralización y autonomía territorial como fundamento para la adopción de decisiones políticas y organizativas por parte de las estructuras territoriales del Partido.

Que, en atención a dicho principio, se ha evidenciado la necesidad de establecer una vía reglada que permita a las Direcciones Municipales, por razones de conveniencia política, contexto local o consenso interno, abstenerse de participar en la consulta interna convocada, sin perjuicio de los principios de legalidad, transparencia y equidad que rigen los procesos del Partido.

Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar una reglamentación específica que habilite esta posibilidad, que garantice la organización, transparencia, publicidad y eficacia del proceso interno en el marco de los valores democráticos y la normativa interna del Partido.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establézcase el procedimiento mediante el cual una Dirección Municipal del Partido Centro Democrático podrá, con base en el principio de autonomía territorial, optar por no participar en la consulta interna prevista en la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS. La decisión de no participar en la consulta interna deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el respaldo formal de la mayoría simple de los miembros activos de la Dirección Municipal correspondiente.
- b) Obtener la aceptación expresa de la mayoría simple de los candidatos inscritos en el micrositio para participar en ese municipio hasta el 29 de mayo de 2025.
- c) Ser adoptada a más tardar el viernes 6 de junio de 2025, mediante acta suscrita por los participantes y remitida a la Subdirección Política y a la Secretaría General del Partido a los correos: secretariageneral@centrodemocratico.com y coordinacionpolitica@centrodemocratico.com

PARÁGRAFO. En caso de que no se cumplan en su totalidad los requisitos establecidos en el presente artículo, se entenderá que la Dirección Municipal correspondiente continuará bajo el procedimiento ordinario de consulta interna establecido en la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025, sin necesidad de comunicación adicional por parte de la Dirección Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. Una vez validada la solicitud, la Dirección Municipal quedará exenta de participar en la consulta interna. La lista definitiva de candidatos podrá ser conformada por consenso entre el Comité Municipal y los aspirantes, según las directrices que imparta la Dirección Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. VALIDACIÓN. Corresponde a la Secretaría General del Partido verificar que se hayan cumplido los requisitos establecidos en esta resolución. De encontrarse completa y en regla la solicitud, deberá expedir certificación formal de aceptación de la no participación.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa lo dispuesto en la Resolución No. 043 del 23 de abril de 2025.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Director Nacional
Partido Centro Democrático

Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político
Aprobó: Laura Vaca Perilla /Secretaría General